

Montevideo, 16 de enero de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 011/2018

PARTIDO: SAYAGO - TROUVILLE

CANCHA: SAYAGO

FECHA: 4/1/2019

DIVISION: L.U.B.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al Asistente Técnico del Club Sayago Sr. Enrique Berhouet debido a protestas reiteradas a los integrantes de la terna arbitral.
- 2) Que los árbitros ratifican lo expuesto en el formulario de partido
- 3) Que se procedió a otorgar vista, la cual no fue evacuada ni por el denunciado ni por el Club.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la omisión de parte del denunciado o del Club en evacuar la vista determina la aplicación de la presunción simple establecida por el artículo 26 del C.D.D.
- 2) Que en consecuencia ante la ausencia de elementos que permitan controvertir se tienen por admitidos los hechos denunciados por la terna arbitral lo que configuran en la conducta descrita por el artículo 112.
- 3) Que ante la ausencia de antecedentes a juicio de este tribunal se impone la aplicación de la sanción mínima consistente en un cierre de cancha.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL ASISTENTE TÉCNICO SR. ENRIQUE BERHOUET DEL CLUB SAYAGO CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Elzeario Boix

Dra. Macarena Fariña